

Resolución CONAE N.º 054/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 053/2024, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE-H0) V2”

Fernando de la Mora, 06 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMPS N.º 357/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Viceministerio de Políticas Sociales, por la cual solicita la ampliación de la Resolución CONAE N.º 053/2024, “Por el cual se aprueban los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) v2”.

CONSIDERANDO: Que, en la Ley N.º 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) ...” en su artículo 3º crea Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) como órgano de control y establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, Artículo 5º de las Funciones del CONAE, en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) ...” en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N°5210/2014 establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, en el Acta del CONAE N.º 05/2024 se autoriza al Presidente del CONAE a realizar las modificaciones necesarias a los “lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre cero en las Escuelas (PAE-H0).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y la rectoría vigente en la materia,

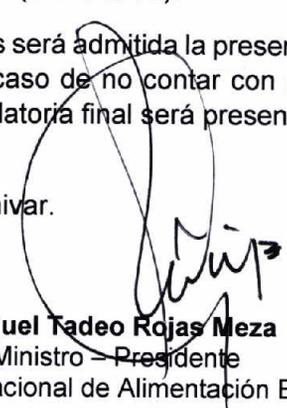
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Artículo 1º **Ampliar** la Resolución CONAE N.º 053/2024, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE-H0) V2”, estableciendo que los proveedores del servicio de alimentación escolar implementarán sistemas de aseguramiento de la calidad avaladas por entidades certificadas por el Organismo Nacional de Acreditación dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Artículo 2º **Aclarar** que al momento de la oferta de los productos será admitida la presentación de la contraseña de gestión de la certificación en caso de no contar con una vigente. La presentación de la documentación respaldatoria final será presentada al momento de la firma del contrato.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente

Consejo Nacional de Alimentación Escolar